



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio de Cultura

## RESOLUCIÓN NÚMERO 025 25 DE ENERO DE 2018

Por la cual se ejerce control de legalidad sobre el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, ACINPRO, para la vigencia del año 2018.

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 51 literal b) de la Decisión Andina 351 de 1993, 21 inciso 4º de la Ley 44 de 1993, 4 el numeral 6 del Decreto 4835 de 2008, 23 y 27 numeral 12 de la Ley 1493 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que es obligación de las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos, presentar ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el respectivo control de legalidad, el presupuesto de ingresos y egresos para periodos no mayores a un (1) año, a más tardar antes del 15 de diciembre de cada año, de acuerdo con el artículo 4º de la Resolución 235 de 2009.

Que es de competencia del Consejo Directivo de las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y de derechos conexos, discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para periodos no mayores de un (1) año, según lo dispone el artículo 21 de la Ley 44 de 1993.

Que, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, le corresponde ejercer control de legalidad sobre el presupuesto de ingresos y egresos de las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y de derechos conexos, conforme lo establece los artículos 21 de la Ley 44 de 1993, 4 numeral 6 del Decreto 4835 de 2008, 23 y 27 numeral 12 de la Ley 1493 de 2011.

#### I. ASPECTOS DE FORMA

El presupuesto de la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, ACINPRO, fue aprobado mediante Acta No.11, correspondiente a la sesión del Consejo Directivo del día 22 de noviembre de 2017, y enviado a esta Dirección mediante oficios radicados con los números 1-2018-107874 del día 13 de diciembre de 2017 y 1-2018-5663 del día 22 de enero de 2018.

En la documentación aportada por ACINPRO para llevar a cabo el control de legalidad sobre el presupuesto de ingresos y gastos del año 2018, se evidenció que la asociación proyecta unos recaudos de \$ 40.252.538 millones de pesos, gastos de administración por \$ 7.761.844 millones de pesos y gastos de bienestar social por \$ 3.487.000 millones de pesos.

*(Protegemos la creación)*

De acuerdo con lo señalado por el Equipo Auditor de la Oficina Asesora Jurídica, en el informe presentado el 25 de enero de 2018 "El análisis practicado al presupuesto de ACINPRO para el año 2018, permitió evidenciar que el índice de gastos proyectado equivale al 19.28 % de los recaudos esperados, dicha cifra se ajusta a lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1493 de 2011.

## II. ASPECTOS DE FONDO

### VERIFICACION DEL PRESUPUESTO

Luego de efectuar un análisis de la documentación allegada, la Dirección Nacional de Derecho de Autor considera que el presupuesto presentado se ajusta a la Ley, en cuanto respeta formalmente las previsiones contenidas en ella y en los estatutos.

Adicionalmente, debe precisarse que el control de legalidad aquí efectuado no exime a la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, ACINPRO, de su obligación de mantener durante el tiempo de ejecución presupuestal, un cuidado especial con respecto al cumplimiento de los topes consagrados en la ley, y un acatamiento estricto de las demás disposiciones pertinentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

### RESUELVE:

- PRIMERO:** Declarar que el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, ACINPRO, para la vigencia del año 2018, se ajusta a lo exigido por los artículos 23 de la Ley 1493 de 2011 y 21 de la Ley 44 de 1993.
- SEGUNDO:** Precisar que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el recurso de apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal.
- TERCERO:** Notificar a la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, ACINPRO, el contenido de la presente Resolución.
- CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de enero de 2018.

**ANDRÉS VARELA ALGARRA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bogotá D.C., hoy 01 de febrero del año 2018, NOTIFICÓ personalmente a Elsa Juana Flaya Caranza, identificado(a) con C.C. No. 52.035.534 de Bogotá, de la Resolución No.025 del 25 de enero de 2018, "**Por la cual se ejerce un control de legalidad sobre el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Interpretes y Productores Fonográficos ACINPRO, para la vigencia del año 2018**", copia del cual el notificado manifiesta recibir y quien una vez enterado de su contenido, firma como aparece.

Jennifer Cravez  
EL NOTIFICADOR

[Firma]  
EL NOTIFICADO

C.C. No.

52.035.534.

